

de Administrativo en calidad de operario fijo y con la categoría de Oficial de tercera, vacante en la plantilla de personal operario de la Oficina Provincial de Toledo, con residencia en aquella capital.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 18 de julio de 1959, y las bases que regirán para el mismo se encuentran expuestas al público en el tablero de anuncios de la oficina de esta Jefatura en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, 4, Ministerio de Obras Públicas, planta primera, y en la Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Toledo, plaza de San Vicente, 6.

Madrid, 30 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo Ochando.—6.308-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1971 por la que se acepta la renuncia del Presidente titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Presidente titular para sustituirle.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Rafael Lapesa Melgar, Catedrático de la Universidad de Madrid, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Presidente titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 16 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), para el que fue nombrado por otra de 30 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto),

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Presidente titular, en sustitución del señor Lapesa Melgar, a don Alonso Zamora Vicente, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 24 de agosto de 1971 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por doña María Rosa Gas Carpio, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos de Enseñanza Media, convocado por Orden de 22 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), para el que fue nombrada por otra de 5 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12),

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega la interesada, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular, en sustitución de la señora Gas Carpio, al Vocal suplente don Magimo Batanero Almazán, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de agosto de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Análisis matemático» (4.º y 5.º) de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Análisis matemático» (4.º y 5.º) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria, publicados en la Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncian para su provisión puestos de carácter docente en el Centro de Informática de San Sebastián.

Creado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1971 un Centro de Informática en San Sebastián y no estando constituida su plantilla de profesorado ni, en consecuencia, cubiertas las correspondientes plazas con funcionarios de carrera, se hace preciso reclutar el número suficiente de Profesores para atender las necesidades del citado Centro.

A tal efecto, en el anexo I se anuncian públicamente los puestos de trabajo que es necesario proveer con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Régimen jurídico de prestación de servicios.—Las personas que sean seleccionadas, como consecuencia de este anuncio, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 1742/1968, de 30 de junio, se procederá a celebrar el oportuno contrato de colaboración temporal.

Segunda.—Requisitos exigidos.—Las personas que aspiren a los puestos de trabajo que se anuncian deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica (sólo en defecto de titulados superiores podrá seleccionarse a personas que no reúnan tal titulación).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función docente.
- No haber dado lugar, por causas de las que se le declare culpable, a la revocación de un nombramiento de funcionario interino o a la rescisión de un contrato con la Administración.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social, salvo que estuvieren exentos de su prestación.
- Comprometerse a prestar como requisito previo a la incorporación al servicio el juramento de acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- No alcanzar durante el curso 1971-72 la edad de jubilación señalada para los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera.—Circunstancias excluyentes.—No podrán ser seleccionadas las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los funcionarios en situación de servicio activo en Cuerpos de la Administración Civil del Estado, Institucional, Local, de Justicia, Militar o del Movimiento sin la previa autorización de compatibilidad que acredite puedan desempeñar la función docente con arreglo a los horarios de trabajo que rijan en el Centro de Informática.